



001-00-00-00-00-2023-1350

Asunto: Se informa sobre jarabe para la tos Naturcold.

Ciudad de México, 14 de agosto de 2023.

Ing. Miguel Cos Nesbitt

Presidente
Confederación de Asociaciones de Agentes
Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM)
Liverpool 88,
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México

Hago referencia al oficio número FGR/ AIC/PFM/DGAPII/04465/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, emitido por Dania Medina Reyes, Supervisora Especializada Encargada de Enlace y Cooperación Policial en la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, recibido mediante correo electrónico el 2 de agosto de 2023, a través del cual hace del conocimiento al Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México que a través del Sistema Mundial de Comunicación de INTERPOL I-24/7, se recibió un mensaje por parte de la Secretaria General de INTERPOL, sobre el alertamiento de un producto **“jarabe para la tos Naturcold”** contaminado, identificado como alerta de productos médicos No. 5/2023: Medicamentos en jarabe de calidad inferior (contaminados) (who. Int), de la Organización Mundial de la Salud, en el que se encontró una cantidad inaceptable de dietilenglicol como contaminantes, compuesto químico que es tóxico y cuando se consume puede provocar lesiones graves para la salud o la muerte. Además, que el fabricante declarado del producto afectado figura en el embalaje del producto como FRAKEN INTERNATIONAL (Inglaterra) y que la autoridad reguladora nacional de Reino Unido (MHRA) ha confirmado que no existe tal fabricante, por lo que lo hace del conocimiento y alertamiento, y que conforme a la competencia se puedan tomar las medidas cautelares y preventivas que se consideren necesarias.

Al respecto, con fundamento en los artículos 4, primer párrafo, apartado A, II, fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, expedido mediante DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 1º de enero de 2022, reformado mediante DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2022, con vigencia a partir del día siguiente de

1/2



su publicación, esta Agencia Nacional de Aduanas de México hace de su conocimiento que no se encontraron operaciones de comercio exterior a nombre de la citada empresa, asimismo, se realizó una búsqueda en el sistema de consultas de marcas MARCia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y no se localizó algún registro asociado a la marca "Naturcold", ni a la empresa "Fraken International", por lo que se informa sobre el comunicado de la Fiscalía General de la República, a fin de que, se haga extensiva la información a sus agremiados.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente

André Georges Foullon Van Lissum

Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México

EAVT/MEMR/JPR/DASA

2/2

